



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Biología.

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Biología aprobó el 10 de julio de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Grado aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Biología en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 5 de junio de 2019.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
(Resolución Rectoral de 18-01-2018)
Cristina Yanes Cabrera.



ANEXO

NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

El presente Reglamento responde al requisito, recogido en el artículo 12 de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1/CG 20-07-17), de establecer las normativas Internas de los Centros para regular las pautas que han de regir la elaboración y presentación del Trabajo Fin de Grado (TFG) en la Facultad de Biología.

ÍNDICE

Artículo 1. Consideraciones y objetivos generales
Artículo 2. La Comisión de Trabajo Fin de Grado
Artículo 3. El tutor del TFG
Artículo 4. Modalidades de TFG
Artículo 5. Procedimiento de matriculación y asignación del Tutor y tema del TFG
Artículo 6. Convocatorias
Artículo 7. Composición de las Comisiones Evaluadoras y de Apelación de TFG
Artículo 8. Presentación y Defensa
Artículo 9. Calificación
Artículo 10. Reclamaciones
Disposiciones Adicionales
Disposición Transitoria
Disposición Derogatoria
Disposición Final
Anexos

Artículo 1. Consideraciones y objetivos generales.

1. El Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) en los Grados de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, es una asignatura de 12 créditos ECTS que se cursa en el último curso.

2. La asignatura TFG consiste en el desarrollo por parte del estudiante de un trabajo, bajo la supervisión de un Tutor, que se materializará con la elaboración de una memoria individual que representará el trabajo de cada estudiante y será evaluada en la convocatoria pertinente previa exposición pública y defensa oral frente a una comisión evaluadora.

3. El objetivo de la asignatura es ofrecer, a los estudiantes de Grado, la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios a la realización de un trabajo técnico y una memoria relacionados con los distintos campos del desempeño profesional propios de la Titulación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

Artículo 2. La Comisión de Trabajo Fin de Grado.

1. Las funciones de coordinación del TFG serán asumidas por una Comisión nombrada al efecto por la Junta de la Facultad de Biología. Dicha comisión será dependiente de la Comisión de Docencia del Centro y su función consistirá en gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios (Acuerdo 4.1/CG 20-07-17) y de este Reglamento.

2. La Comisión de TFG estará formada por un representante de cada una de las Áreas de la Facultad, será presidida por el miembro del equipo decanal con competencias en la organización docente, y su renovación se llevará a cabo cada cuatro años.

Artículo 3. El tutor del TFG.

1. El tutor del TFG será un Profesor, con plena capacidad docente, de las áreas que imparten docencia en los Grados de la Facultad. Su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Para aquellos trabajos que se realicen en un contexto diferente al Centro, con un Director ajeno al centro, será necesaria la supervisión de un Tutor con docencia asignada en los Grados.

2. Con arreglo a los criterios establecidos, la Secretaría de la Facultad de Biología asignará de manera individual a cada alumno el Tutor y el tema, y comunicará dicha asignación a las Secretarías de los Departamentos para su inclusión en la aplicación informática correspondiente. A petición del profesorado interesado, los datos relacionados con las solicitudes de los trabajos propuestos por un profesor estarán disponibles para su consulta.

3. La dedicación docente de la labor del tutor será la que establezca la Normativa sobre dedicación académica del profesorado aprobada en Consejo de Gobierno.

Con respecto al papel del Tutor, debe tenerse en cuenta recuerda lo siguiente:

- El Tutor deberá orientar y asesorar al alumno en la elaboración del TFG, supervisarlos, y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, pero la responsabilidad final del trabajo corresponde únicamente al alumno.
- El Tutor podrá firmar la memoria elaborada por el alumno, siendo obligatorio que su nombre figure en la portada en el caso de trabajos de carácter experimental.

Artículo 4. Modalidades de TFG.

1. Para la realización del TFG el estudiante puede optar por una de las siguientes alternativas:

A: Trabajo ofertado por la Titulación. Aquellos estudiantes que opten por esta alternativa deberán solicitar la asignación de uno de los Trabajos que la Titulación oferte curso a curso. La asignación de los Trabajos ofertados la realizará la Secretaría del Centro, que hará pública la oferta de Trabajos en el mes de julio de cada año.

B: Trabajo propuesto por el estudiante y avalado por un profesor de la Titulación. Estos Trabajos serán propuestos por los estudiantes en el momento de la matriculación (Anexo I), y deberán estar avalados por un Profesor con plena capacidad docente de las áreas que imparten docencia en los Grados de la Facultad, que actuará como Tutor.

Los trabajos propuestos por los alumnos podrán ser de tipo bibliográfico, técnico, de investigación, de innovación docente, educación ambiental, etc. y ser desarrollados, en su caso, en otros Departamentos de la Universidad de Sevilla, empresas, instituciones, etc. El Tutor del trabajo

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

será el responsable de valorar la viabilidad de la propuesta del alumno y la participación, si fuera necesaria, de un Titulado Superior que dirija el trabajo (de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios, Acuerdo 4.1/CG 20-7-17).

C: Trabajo técnico o de investigación desarrollado en empresas u otras instituciones, a propuesta de dichas entidades o del Tutor.

Artículo 5. Procedimiento de matriculación y asignación del Tutor y tema del TFG.

1. La matriculación del TFG se hará siguiendo el procedimiento habitual de matriculación y dentro de los plazos establecidos por la Universidad de Sevilla. Se exige, de manera explícita, que los estudiantes que decidan matricularse de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" hayan superado todas las materias de formación básica y obligatorias hasta tercer curso, o bien todas las materias de formación básica y obligatorias hasta tercer curso excepto una obligatoria, siempre y cuando tengan superados seis créditos optativos. En el caso del Grado en Bioquímica, las asignaturas optativas específicas de mención tienen la consideración de obligatorias.

2. Una vez recibidas las propuestas de los Departamentos, Empresas y otros Organismos o Instituciones, el Centro hará pública la oferta de trabajos. Los alumnos matriculados presentarán una solicitud (anexo II) en la Secretaría del Centro en la que indicarán una relación priorizada de los Trabajos que desearían llevar a cabo hasta un máximo de seis.

3. La asignación de los Trabajos de las modalidades A y C a los alumnos se realizará en el mes de octubre por la secretaría del Centro, que asignará los mismos atendiendo a las solicitudes de los alumnos y al baremo siguiente establecido por la Comisión de TFG:

- Expediente académico: Se valorará la nota media expresada de 0 a 10.
- Beca de colaboración, Becario Sócrates-Erasmus, becas de cooperación, alumno interno, etc.: 1 punto (como máximo).
- Idiomas: Nivel B2, 1 punto; Nivel B1, 0,5 puntos.

La valoración de otros méritos que no sean la nota del expediente académico sólo se mantendrá en 1ª matriculación del TFG.

4. Una vez asignados los Trabajos, los estudiantes deberán solicitar información al profesor Tutor del Trabajo para comenzar el desarrollo del mismo.

5. La modificación del tema asignado podrá hacerse mediante acuerdo entre el Tutor y el alumno mediante la presentación en la Secretaría del Centro de una solicitud dirigida a la Comisión de TFG en la que se motive dicha modificación.

Artículo 6. Convocatorias.

1. Para presentar a evaluación el TFG, será imprescindible entregar en la Secretaría de la Facultad el Anexo III y la documentación correspondiente para la convocatoria en cuestión y en las fechas fijadas para ello en el calendario de exámenes de la Facultad.

- CONVOCATORIA DE DICIEMBRE: Primeros días de diciembre.
- CONVOCATORIA DE JUNIO: Primeros diez días de junio.
- CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE: Primera semana de septiembre.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

2. Las fechas del acto de presentación, defensa y evaluación del TFG para cada una de las tres convocatorias se especificarán dentro del calendario de exámenes aprobado por la Junta de Facultad.

Artículo 7. Composición de las Comisiones Evaluadoras y de Apelación de TFG.

1. El Decanato solicitará a los Departamentos la composición de las comisiones evaluadoras en función de las siguientes condiciones:

a) En el caso del Grado en Biología, los TFG correspondientes a un Área de conocimiento serán evaluadas por comisiones formadas por profesores de dicho Área.

b) En el caso del Grado en Bioquímica, los TFG serán asignados a una comisión formada por profesores de una o varias Áreas de conocimiento, dependiendo del número de TFG presentados para evaluación.

2. Las comisiones evaluadoras estarán formadas por tres miembros titulares. Así mismo, se propondrá un cuarto miembro que actuará como suplente en caso de necesidad. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

3. El tutor del TFG no formará parte de la comisión evaluadora, de modo que será sustituido por el miembro suplente cuando haya que evaluar el TFG tutorizado. En cualquier caso, todos los TFG evaluados deben ser evaluados por tres miembros.

4. Una comisión no podrá evaluar más de 10 TFG por convocatoria, de modo que tendrán que proponerse tantas comisiones como sea necesario por Área de conocimiento. En caso de haber más de una comisión por área, el reparto de TFG se hará de manera equitativa entre las comisiones.

5. Se constituirá un tribunal de apelación por área, compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes. En el caso del Grado en Bioquímica, el tribunal de apelación corresponderá con el tribunal de apelación del Departamento o Área al que pertenezca el Tutor del TFG.

Artículo 8. Presentación y Defensa.

1. Durante el periodo habilitado al efecto (véase apartado Convocatorias), los estudiantes entregarán en la Secretaría del Centro la documentación necesaria para proceder a la presentación junto con la memoria del Trabajo. La memoria se presentará tanto en formato electrónico (pdf) como en formato papel, en ambos casos por duplicado. Una copia de la memoria en formato electrónico quedará depositada en la Secretaría del Centro.

2. En el caso de los TFG de carácter experimental, cuando se hayan generado resultados susceptibles de publicación, determinado por el Departamento del tutor a petición de éste, se entregará también el anexo IV relleno y firmado.

3. Los TFG depositados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente.

4. La memoria presentada debe estar redactada en castellano o inglés y no sobrepasar las 30 páginas de extensión. En ellas debe incluirse la bibliografía e ilustraciones, pero no se encuentran contabilizadas en dicha extensión la portada y el índice. La tipografía y diseño de cada página serán las usuales en este tipo de trabajos:

- Márgenes de al menos 2,5 cm.
- Interlineado de 1,5.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

- Tipo de letra Times 12 o equivalente (excepto en la bibliografía, pies de figura y pies de tabla, que se permitirá un menor tamaño de letra).

- Se permitirá la reproducción de imágenes originales siempre y cuando se cite la fuente de donde se ha obtenido.

Con todo ello se pretende que el alumno dé prueba de su capacidad de síntesis y que la extensión de todas las memorias sea equiparable. Sea cual fuere el caso, la justificación de cualquier variación adoptada puede ser explicada y defendida, si es necesario, en la misma memoria, o en su exposición y defensa públicas.

5. Finalizado el plazo de presentación de TFG, la Secretaría de la Facultad remitirá a los presidentes un listado de los estudiantes y los trabajos asignados para su evaluación. Dentro de cada convocatoria, los presidentes publicarán en el Tablón de Anuncios del Centro la convocatoria con una antelación de al menos 5 días naturales de la fecha prevista para la defensa. En la convocatoria se especificará la fecha, el lugar y la hora de presentación, así como el orden de actuación de los estudiantes.

6. En el acto de defensa, que será público, el presidente de la comisión procederá a llamar a los estudiantes siguiendo el orden establecido. Estos deberán exponer el contenido del trabajo durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, los miembros de la comisión podrán formular las preguntas que consideren oportunas durante un máximo de 15 minutos.

7. Una vez concluida la defensa, los alumnos entregarán en secretaria del Centro una copia en formato electrónico de la presentación empleada en el acto de exposición. Tras la última defensa se levantará la sesión.

Artículo 9. Calificación.

1. La posterior sesión de valoración tendrá carácter de secreta. La calificación final otorgada por la comisión será numérica, de acuerdo con la escala establecida en el RD 1125/2003 y se obtendrá teniendo en cuenta el informe del tutor, la memoria elaborada, la presentación oral, el debate posterior y los conocimientos demostrados por el alumno. La propuesta de evaluación del tutor aportará un 10% de la calificación final y será comunicada a la comisión evaluadora a efectos de la calificación. La evaluación de la comisión aportará el restante 90% y se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

2. En el caso de trabajos experimentales, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1/CG 20-07-17), los tutores no podrán evaluar el trabajo, ni formar parte de la comisión evaluadora.

3. La comisión de evaluación dará audiencia al tutor antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de Suspenso.

4. Cada uno de las comisiones evaluadoras cumplimentará y firmará un acta oficial de calificación que será hecha pública por el presidente y remitida a Secretaría por el Secretario de la comisión. En dicha acta podrá proponerse la mención “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

5. La asignación de las Matrículas de Honor será realizada por una comisión formada por todos los presidentes de todas las comisiones de evaluación que hayan actuado, entre aquellos trabajos que hayan merecido la calificación de Sobresaliente y a propuesta de las comisiones de evaluación que los



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

han calificado. Para la asignación de Matrícula de Honor se tendrá en cuenta que la propuesta de la comisión evaluadora correspondiente haya sido adoptada por unanimidad.

Artículo 10. Reclamaciones.

1. En caso de que hubiese disconformidad con las actuaciones o decisiones de la Comisión Evaluadora correspondiente, los estudiantes podrán interponer una reclamación ante la comisión de docencia del Departamento correspondiente.

2. En caso de que hubiese disconformidad con la calificación definitiva, los estudiantes podrán interponer un recurso de apelación contra las calificaciones obtenidas según los plazos establecidos en el artículo 35 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 1.1/C.G. 25-01-2010).

Disposiciones Adicionales.

1. La exposición y defensa del TFG en una lengua diferente del castellano deberá contar con el visto bueno del tutor y de la correspondiente comisión evaluadora.

2. En todos los aspectos no contemplados en estas normas, se debe aplicar lo previsto en la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios (Acuerdo 4.1/CG 20-07-17) y en lo no previsto por ésta será la Comisión de TFG la que desarrolle el procedimiento a seguir.

3. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición Transitoria.

Para cursar el TFG en el Grado en Bioquímica, el requisito de haber superado todas las materias de formación básica y obligatorias hasta tercer curso excepto una obligatoria, siempre y cuando tengan superados seis créditos optativos se aplicará una vez se haya aprobado como modificación en la memoria de verificación del Título.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Normativa de Trabajos de Fin de Grado en vigor una vez la presente Normativa sea publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Disposición Final.

Esta normativa entrará en vigor una vez aprobada por Resolución Rectoral y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ANEXO I**

TRABAJO FIN DE GRADO PROPUESTO POR EL ALUMNO (OPCIÓN B)

I. Datos del alumno/a

Apellidos y nombre:	
Dirección Postal:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	e-mail:
Grado:	

II.-Título del Trabajo

Reseña de los objetivos y contenido del proyecto:	
Sinopsis de los trabajos a realizar por el alumno/a:	
Capacidades y conocimientos que debe tener el alumno/a para la realización de este proyecto: Imprescindibles: Recomendables:	
Fecha prevista de comienzo:	
Duración prevista del proyecto (meses):	
Dedicación semanal prevista por parte del alumno/a (horas):	
Dedicación semanal prevista por parte del tutor/a (horas):	
Dirección del lugar donde se realizará el proyecto:	

III.-Datos del Director/Tutor del Proyecto

Apellidos y Nombre:		
Apellidos y Nombre		
Cargo:		
Departamento/Institución/Empresa (Indicar dirección):		
Titulación académica del Director:		
Teléfono directo:	Fax:	E-mail:

Rellenar en caso de empresas e instituciones ajenas a las áreas propias de la Facultad de Biología

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

Apellidos y Nombre del Tutor Académico		
Cargo:		
Departamento: -		
Teléfono directo:	Fax:	E-mail:

IV.-Convenio. *Cumplimentar solo en caso de empresas o instituciones ajenas a la Universidad de Sevilla.*

¿Posee su entidad/empresa convenio firmado con la US para la realización del TFG?: Sí En caso de sí existir convenio, fecha del convenio: En caso de no existir convenio entre US y entidad/empresa, cumplimente los siguientes datos:

Apellidos y Nombre de la persona que firmará el convenio con la Universidad:
Cargo:
Domicilio social de la entidad/empresa:
Nif de la entidad/empresa:

V.-Observaciones

Fecha de la solicitud:

Firma del Director

Firma del Tutor Académico

Firma del Director del Proyecto

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica****ANEXO II****SOLICITUD DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO****I. Datos del alumno/a**

Apellidos y nombre:	
Dirección Postal:	
Código Postal	Localidad
Teléfono	e-mail
Grado	

II.- Datos Académicos

Titulación Grado en Biología	Créditos superados:	Nota media (0-10):
------------------------------	---------------------	--------------------

III.- Idiomas

Inglés	B2:	B1:
--------	-----	-----

IV.- Otros méritos

Becario de colaboración:	Alumno interno:	Otros:
--------------------------	-----------------	--------

V.- Proyectos solicitados

Proyectos que solicita por orden de preferencia

Título del proyecto	Código
1	
2	
3	
4	
5	

El abajo firmante asume la responsabilidad de la veracidad de la información cumplimentada en este formulario ante la Comisión de Docencia de la Facultad según el Reglamento del TFG.

Firma

Fecha

La justificación de idiomas y otros méritos debe acreditarse documentalmente



ANEXO III

INSTANCIA ENTREGA TFG

D. / D^a _____ con DNI _____, estudiante del Grado en _____ en el curso _____, ha entregado en la Secretaría del Centro las 4 copias del TFG necesarias para su defensa.

Sevilla, a _____

SECRETARÍA DEL CENTRO

Título del TFG:

Tipo:

Departamento:

En caso de que proceda, indicar:

Nombre Organismo Público, Fundación:

Nombre Empresa Pública/Privada:

Tutor Académico:

Tutor Técnico (caso de TFG desarrollado fuera de la U.S):

En Sevilla a,

Firma del estudiante



ANEXO IV

ACUERDO DE AUTORÍA Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE TRABAJO FIN DE GRADO

Los abajo firmantes, Tutores y alumno del Trabajo Fin de Grado
.....

ACUERDAN:

Que los resultados del Trabajo anteriormente indicado no podrán ser divulgados, publicados, ni registrados a efectos de propiedad intelectual o industrial, total o parcialmente, sin el permiso del Tutor.

Asimismo, el estudiante autoriza la cesión al Tutor de los derechos de propiedad intelectual de estos resultados a efectos de publicación y registro, salvaguardando el reconocimiento de la autoría del estudiante.

Sevilla, a.....de.....de 20...

Fdo.:

Tutor

Fdo.:

Alumno
